

# GACETA DE MADRID.

SABADO 30 DE JUNIO DE 1827.

## ARTICULO DE OFICIO.

### *Real orden relativa al fomento de la ganadería lanar fina.*

Queriendo el REY nuestro Señor fomentar la ganadería lanar fina y sus lanas, como un ramo de riqueza que puede figurar todavía en la balanza mercantil, y contribuir á la conservación y progresos de la industria del Reino, se ha dignado mandar que el Consejo de Estado examinase el expediente, formado á consecuencia de varias memorias presentadas, y de exposiciones del honrado Concejo de la Mesta sobre la decadencia de la cabaña Real, y sobre la necesidad y medios de ocurrir á su ruina; y habiéndolo hecho y elevado á las Reales manos la correspondiente consulta con su dictámen, reducido á proponer los medios de proporcionar la baratura de las lanas en su extracción, de afinarlas y mejorarlas, y de hacer efectiva la prohibición de llevar el ganado merino á países extranjeros, conformándose S. M. con él, se ha servido dictar en favor de la referida ganadería las providencias de protección que se contienen en los artículos siguientes:

1.º Se guardarán puntualmente las gracias, privilegios y prerogativas concedidas á la cabaña Real por leyes y Reales determinaciones; circulándose con este objeto á todas las autoridades y Justicias que corresponda un cuaderno que las contenga.

2.º Las Justicias de los pueblos nada exigirán á los ganaderos á título de multas y penas de ordenanza, como esta prevenido, ni detendrán ni perjudicarán el paso de los ganados; y solamente en caso de daño contra los particulares se tasará este por peritos, nombrados por cada una de las partes, y por tercero en discordia, y se hará inmediatamente el pago, dándose en el acto testimonio al interesado, si lo pidiere.

3.º La Junta gratuita de ganaderos (que se establecerá en Madrid, y de que se hablará en el artículo 26) nombrará una comisión para cada una de las cuatro cañadas, ó bien encargará en cada una de ellas á un ganadero ó mayoral de los que hacen el viage anualmente, y sea de su confianza, el reconocimiento formal y exacto de si la extensión de las cañadas, cordeles y veredas está arreglada á la ley, dándose parte á la propia Junta de las infracciones que se notaren.

4.º Esta comisión ó encargo de reconocimiento recaerá en persona ó personas de algunas facultades, mediante deber desempeñarse gratuitamente por el bien particular que les resultará del que hacen á sus hermanos, y por corresponder á la confianza que se deposita en ellas.

5.º La extracción al extranjero de las lanas merinas del reino podrá hacerse en lo sucesivo por las Aduanas habilitadas.

6.º En la extracción de las lanas merinas al extranjero serán libres de todos los derechos Reales con que estan cargadas, quedando subsistentes el arbitrio de Consulado y el de Balanza.

7.º Igualmente se extinguirán los derechos de dos reales en arroba de lana, y de sesenta al millar de cabezas de ganado trashumante, que se impusieron á los ganaderos, continuando sin embargo los pueblos encabezados en el pago del importe de sus encabezamientos, y cobrando de los ganaderos los derechos que pagan en el dia por sus consumos y ventas, en el concepto de ser las lanas como otra cualquiera propiedad y riqueza.

8.º Los derechos de introducción de las manufacturas de lana extranjeras en el reino, se graduarán, teniendo presente los que se exigen á las lanas merinas españolas á su entrada en los países extranjeros.

9.º A fin de cortar radicalmente el ruinoso contrabando, que á pesar de las justas prohibiciones establecidas se hace de moruecos y sementales llevándolos al extranjero, en donde por medio del cruzamiento periódico con sus castas se ha conseguido aclimatar las lanas merinas, y se consigue conservarlas sin dege-

neración, y mejorarlas en su finura, excluyendo del mercado á las españolas, en cuyo escandaloso tráfico se han empleado y emplean no solo personas particulares, sino los ganaderos mismos que alucinados con la momentánea utilidad que les producen la venta y saca de sementales para países extranjeros, olvidan que su verdadero y único interes está en conservar la posesion y surtido exclusivo de las lanas merinas de España en los mercados exteriores; se castrarán todos los carneros que se consideren sobrantes despues de dejar á los ganaderos los que necesiten para la propagacion, conforme á lo dispuesto ya por el honrado Concejo de la Mesta en su reglamento de 1824 y en las adiciones posteriores.

10. En su consecuencia á ningun propietario de ganado lanar merino estante y trashumante de las cuatro sierras y tierras llanas se le permitirán para cada 100 ovejas de cria mas que 140 cabezas de ganado macho en vena, á saber: 50 moruecos, 20 primales, 25 borros y 45 borregos, que componen porcion suficiente para la propagacion, y para la conservacion de los sementales.

11. Todo el sobrante del ganado macho deberá estar castrado para el dia 15 de Abril de cada año, exigiéndose 25 duros por cada cabeza de ganado en vena que se hallare demas del número señalado en el artículo anterior. En el presente año se hará la castracion á principios del mes de Noviembre próximo, en atencion á que por las dilaciones inevitables del expediente no se ha podido tomar á tiempo oportuno esta providencia.

12. La multa señalada en el artículo antecedente se aplicará por terceras partes al Concejo de la Mesta, al Juez y al denunciador.

13. Para el dia 15 de Abril de cada año precisamente estará ya escogido el ganado que para su renovacion necesite cada ganadero, con arreglo al número y clases prefijadas en el artículo 10, no pudiendo salir ninguno de las dehesas de invierno sin haber castrado todos los demas corderos que haya criado; y los contraventores incurrirán en la multa señalada en el art. 11. (Se concluirá.)

## NOTICIAS EXTRANJERAS.

### TURQUIA.

#### *Constantinopla 25 de Mayo.*

Está para sucumbir el Acrópolis. Se ha recibido del teatro de la guerra la noticia de que la tentativa hecha por el almirante Cochrane y los generales Church y Karaiskaki para salvar este baluarte de la Grecia, se ha frustrado enteramente. Despues de algunos dias de combate, fueron batidos los griegos completamente el 6 de Mayo, y perdieron cerca de 300 hombres entre muertos y heridos, lo mas selecto de sus tropas. Ocho capitanes, entre ellos el mismo Karaiskaki, se cuentan en el número de los que perecieron. Se peleaba con un encarnizamiento nunca visto: los ipsariotas y misolonghistas se han mostrado como leones.

Perdida toda esperanza de salvar el Acrópolis, pidió el lord Cochrane al almirante frances de Rigny propusiese al Seraskier una capitulacion para los de la ciudadela. Reschid-bajá no se hallaba muy dispuesto á concederla; sin embargo accedió á ella con la condicion de que los sitiados dejasen sus armas. En su consecuencia pasaron parlamentarios para redactar las condiciones de la capitulacion; mas la heroica guarnicion, bien segura de la suerte que le amenazaba, contestó que no dejaria las armas, sino que antes se haria volar con los últimos monumentos de la antigua Grecia.

En vista de esta resolucion, que debe excitar la sensibilidad de toda la Europa, puede muy bien preverse la suerte del Acrópolis; y aunque el estandarte de la Cruz tremolaba todavía el 16

sobre sus muros, es bien seguro que en breve no presentará ya Atenas, así como Ipsara, Siro y Misolonghi mas que un montón de ruinas. Puede concebirse fácilmente la impresion que harán aquí estos acontecimientos en medio de las negociaciones diplomáticas que se estan tratando actualmente. (*Gaceta de Augsburgo.*)

## INGLATERRA.

Londres 16 de Junio.

Cuando se le preguntó á Mr. Canning por qué no habia intervenido para impedir la entrada de las tropas francesas en España, así como lo habia hecho para evitar la invasion de que Portugal estaba amenazado, contestó: „Nosotros estamos obligados por varios tratados á defender el Portugal; pero no así respecto de España, lo cual establece una diferencia muy palpable entre ambos casos.” Mas por desgracia la lógica de Mr. Canning no presentó las cosas bajo del mismo aspecto en la memorable discusion que hubo cuando se propuso aquella medida la primera vez, pues entonces declaró que él no se habia opuesto á la invasion de España, porque habia resuelto que fuese inútil é incómoda á la Francia la posesion de aquella, separando para siempre de la madre patria las colonias, y porque para castigar una ambicion tan desmedida llamaba al Nuevo mundo á la existencia política para restablecer el equilibrio en el antiguo.

Es necesario todo el candor de los nuevos adictos del primer Ministro para admitir y conciliar entre sí estos dos argumentos de la política ministerial; y nosotros no podemos menos de hacer notar aquí la gran confianza que sir J. Macimosh quiere conceder á Mr. Canning en la administracion de las rentas públicas. En efecto, habiéndose mirado como muy excesivo el abono de las 5000 libras esterlinas, dijo sir James: „Tengo demasiada confianza en el muy honorable caballero para vivir persuadido de que no empleará mas dinero que el absolutamente necesario.” Despues de los debates del asunto de Portugal sir James debió precisamente haber referido la anécdota de aquel dervis, ó sacerdote turco de los cuentos árabes, el cual cuando aplicaba sobre los ojos de una persona cierto unguento compuesto de oro la hacia ver los objetos de distinto modo del que los veía antes.

## FRANCIA.

Paris 19 de Junio.

Los diarios de la oposicion suponen ahora que las disposiciones hostiles del Dey de Argel contra la Francia no pueden atribuirse sino á no haberse verificado las promesas hechas por su Santidad garantizadas por la Francia. Hé aquí lo que refieren sobre este particular: „Mr. Deval, cónsul de S. M. Cristianísima y de su Santidad, fue llamado por el Dey, en cuya virtud se le presentó en traje de cónsul frances; pero el Dey lo despidió, manifestándole que era al cónsul de su Santidad á quien deseaba hablar. Mr. Deval volvió luego á presentarse con las insignias de cónsul de su Santidad, y entonces el Dey se le quejó de la falta de cumplimiento de los convenios, y prorumpió en amenazas.”

Sin embargo, hace algunos dias que estos mismos diarios daban todos otra causa á la desavenencia que se ha suscitado: decian que habia exigido el Dey que se le entregase un comerciante judío de Liorna, llamado Nathan-Bacry, bajo el pretexto de que era deudor suyo, y de algunos de sus súbditos.

Se ve pues que estos diarios ponen siempre por delante al Papa y al clero; mas su táctica es bien conocida de todos. (*L'Etoile.*)

— El *Observador de Trieste* del 5 de Junio anuncia que á la noticia de la derrota de Atenas ha venido á reunirse la de haberse rendido el fuerte de Casteltoresne, donde se habia refugiado parte de la poblacion perseguida por Ibrahim en la última incursion que hizo en Elida. Estos infelices, que carecian de pólvora, no pudieron sostenerse mas que cuatro semanas. Ibrahim bajó no solo hizo prisioneros á los hombres capaces de tomar las armas, sino hasta las mugeres y niños en número de 1500, á quienes ha mandado conducir á Patrás. Muchos han muerto del hambre y la fatiga.

— Casi todas las tristes noticias que se han publicado acerca de los griegos se confirman; pero los pormenores publicados por los periódicos alemanes no son exactos, de modo que solamente se tiene por cierto que perecieron 2500 griegos. A la salida de las últimas noticias todavía ocupaban las alturas de Phalero 300 griegos mandados por el general Church. El 16 de Mayo, es decir, 10 dias despues de la sangrienta derrota de los griegos, aun se sostenia el Acrópolis.

Debe recordarse que 400 griegos se habian puesto en marcha

con direccion á Asomato al norte del Pircó, para atacar por la retaguardia la posicion fortificada de los turcos en el bosque de los Olivos, mientras que los demas cuerpos debian atacarla por el frente.

El 4 atacó Karaiskaki á los turcos, y pereció con los suyos. El 6 se empeñó la accion con las tropas de la escuadra que habian verificado su desembarco; pero 200 hombres enviados por Reschió-bajá los atacaron, y la derrota de los griegos fue horrosa; de modo que de 22 filhelenos murieron 18.

El lord Cochrane llegó á nado y con mucho trabajo á juntarse con una embarcacion, y al replegar sus tropas el general Church estuvo á pique de ser hecho prisionero. Esta derrota es tanto mas sensible, cuanto que los griegos apurando todos sus esfuerzos habian reunido 1000 hombres de desembarco para salvar á Atenas; la expedicion habia sido perfectamente conducida, y el Scrasquier debia ser atacado á un mismo tiempo por dos lados. La caballería introdujo el desorden en las filas de los griegos. Toda la escuadra griega concurrió á este desembarco.

Habiéndose ofrecido á los griegos encerrados en el Acrópolis una capitulacion muy honorífica, contestaron que si el baja queria sus armas podia ir á tomarlas, y que ellos no entregaban la ciudadela sino despues de muertos. El 13 recorrió el lord Cochrane las islas del Archipiélago pidiendo nuevos refuerzos.

Todos los partes del Levante dicen que la marina Real se condujo con la mayor generosidad con los desgraciados griegos. (*Idem.*)

— Anunciamos anteriormente que el bill para arreglar la importacion de las cereales en Inglaterra, se habia retirado por el Ministerio británico en virtud de la oposicion de la Cámara de los Lóres. Añadiremos ahora á los pormenores que hemos dado ya que lord Gaderich al anunciar su ánimo de retirar el bill en cuestion, ha manifestado las dos razones siguientes, que lo han inducido á esta determinacion. En primer lugar dijo: „la decision que acaba de tomar la Cámara por segunda vez me impide que la obligue á que vuelva á tratar de la modificacion. En segundo lugar, añadió: debemos mirar ya esta enmienda como sancionada definitivamente por la Cámara; sin embargo es tan contraria al principio fundamental del bill, que no puedo pensar en pedir que se lea por tercera vez.”

El duque de Wellington preguntó si se revocará la orden del dia en la que se anuncia que se lea el bill por tercera vez el viernes próximo, ó si podrá un Par cualquiera proponer la tercera lectura. El marques de Lansdown contestó que no se revocaria la orden del dia, que el Ministerio no volveria á ocuparse de este bill; mas los que lo considerasen ventajoso al pais eran dueños de proponer la tercera lectura. (*Idem.*)

## ESPAÑA.

Taveiros (Galicia) 17 de Junio.

El batallon de voluntarios Realistas de esta jurisdiccion tuvo el 13 del corriente la sin par complacencia de recibir su bandera con la pompa que es posible reunirse en un despoblado. El capellan del cuerpo, cura párroco de Santa Maria de Paradela, cantó la misa con asistencia del respetable cabildo de párrocos y eclesiásticos del arciprestazgo, quien en union de los individuos del ayuntamiento y caballeros del partido, contribuyeron á la mayor solemnidad. Concluida la misa bendijo la bandera y pronunció un discurso lleno de elocuencia y entusiasmo. Despues de la funcion de iglesia que se celebró en la capilla de S. Antonio en el despoblado de Fojo de Corbelle, centro de la jurisdiccion, el comandante D. Mariano Peseiro, pronunció otro discurso lleno de los sentimientos patrióticos de que tantas pruebas tiene dadas desde la creacion del cuerpo en el año de 1823.

Los oficiales desempeñaron su zelo en este dia costeano la bandera á sus expensas, y los comandantes primero y segundo dieron un abundante y bien condimentado rancho á los Voluntarios.

La comida de estos á la sombra de la espesa arboleda que rodea la capilla, y las meriendas de campo que los oficiales y otros sugetos distinguidos tuvieron con sus caras familias, presentaban el cuadro mas lisonjero, resonando por todas partes los brindis y vivas mas ardientes á la Religion, al Soberano y á todos los Realistas de España.

Por la tarde se formó el batallon, y despues de varias evoluciones militares se procedió al religioso acto del juramento, que se hizo con la mayor ternura, tanto de parte de los Voluntarios como de los circunstantes; dando ocasion el glorioso recuerdo de que en aquel mismo sitio, con inminente peligro de sus

vidas, se reunieron estos habitantes á principios de 1823 para derrocar la revolucion y libertar á su idolatrado Rey, segunda vez aprisionado. Las circunstancias de esta fiesta rural, jamas conocida en lo escondido de una aldea, y el júbilo no interrumpido del gran número de concurrentes, la elevan á la grandeza con que suelen hacerse en las mayores poblaciones, y no la hacen indigna del augusto objeto á que fue consagrada.

Madrid 29 de Junio.

Una idea, que por desgracia ha cundido con no poco efecto, nos hace insertar el siguiente artículo, que el mismo motivo sin duda ha obligado á producir al público al editor de la *Estrella*. Acaso no tendremos dificultad en convenir que no sea tan urgente entre nosotros la propagacion de la doctrina que contiene; pero es innegable que no deja de ser oportuna y algun tanto necesaria. Las máximas que á favor de la revolucion han diseminado los folletos y libros de iniquidad, con que los modernos, llamados filósofos, han corrompido las costumbres de los españoles, no ha perdonado á nuestros militares, y tal vez no deja de ser recibido entre muchos; que la piedad y las máximas austéras de la religion enervan y debilitan el valor, y como que entorpecen el genio belicoso tan necesario á los guerreros. Podríamos hacer elección de doctrinas luminosas que combaten este error, y le demuestran como una verdadera blasfemia. La historia de todos los tiempos vendria á confirmar nuestra doctrina; pero por ahora invitamos con el periódico citado á los que sostienen que los sentimientos religiosos debilitan el valor, y pueden dañar á los ejércitos; á que lean el pasaje siguiente de la historia de Gustavo Adolfo.

„Los suecos, aliados de la Francia, tenían en Alemania el ejército mejor disciplinado que se haya visto jamas desde las legiones de Cesar acá. Casi siempre estaban seguros, dice un autor contemporáneo, ó de batir á los que se oponian á su valor, ó de hacer perecer con su paciencia á los que querian evitar el combate. Hacian la guerra en todas las estaciones del año, y permanecian tres meses en los cuarteles, donde no hubiera subsistido ocho dias el ejército imperial. Todos los hijos que habian tenido desde la entrada de Gustavo Adolfo estaban acostumbrados á los tiros, y desde la edad de seis años llevaban la comida á sus padres á las trincheras, y á cualquiera parte donde estaban de servicio. Aunque el ejército no sea un lugar muy á propósito para educar la juventud, sin embargo se tenia un cuidado exactísimo de su educacion, enseñándoles á leer y escribir en unas escuelas portátiles ó ambulantes que habia en el cuartel, ó en el campamento en tiempo de guerra. Algunas veces estaba el enemigo acampado tan cerca, que su artillería avanzaba hasta la escuela, donde se vió parecer tres y cuatro niños de un solo tiro, sin que los demas mudasen de sitio, ó dejasen la pluma que tenían en la mano.

„La infantería se reemplazaba con los jóvenes que habian nacido en el ejército. A la edad de 16 años tomaban el fusil, y no pensaban en desertar jamas, porque no conocian otra vida, ni profesaban otra vocacion. Para la caballería se echaba mano de los criados de sus señores (nombre que se daba en otro tiempo al soldado alemán de caballería), despues que habian servido siete ú ocho años en el ejército. Estaban ya aguerridos antes de alistarse; de manera que podian decir que tenían tantos capitanes como soldados; como se ha demostrado en todas las batallas principales, donde en muriendo los oficiales de una compañía, el primer señor se ponía al frente de ella, y la mandaba con tanto acierto como el mas esforzado y mas prudente capitán. Los empleos se daban al servicio y al mérito, sin favor, y era bastante comun el ver coroneles que habian servido de simples soldados en el regimiento que mandaban. Era tal este ejército, que no es dado á ningun Monarca del mundo componer otro semejante; porque lo habian formado el tiempo y la disciplina, porque á las órdenes del gran Gustavo habian aprendido á obedecer y á mandar.

„Si la autoridad de los gefes era absoluta en el ejército, no lo era menos la de los ministros de la Religion. Eran estos unos censores severos que no toleraban la blasfemia, ni el escándalo de las mugeres. Luego que sabian que un oficial tenia una muger en su casa que no era legítima, acudían al General para obligarle á que se casase ó la dejase en el término de dos dias, lo que irremisiblemente se ejecutaba; de manera que el continuo ejercicio de la guerra, y la severidad de la disciplina, hacian invencible este ejército.

„Por este medio la corona de Suecia se consideraba entre los comerciantes de Osnabruck y de Munster igual á la de las ma-

yores Potencias. Los suecos hacian la guerra á expensas del dinero de la Francia, y de la sangre de los alemanes. Tenian en el imperio 132 plazas, y podian comer en una y dormir en otra desde el mar Báltico hasta Hungría.”

#### NECROLOGIA.

El Excmo. Sr. D. Ignacio Martínez de Villela, del Consejo de Estado de S. M., y gobernador del Consejo Real, falleció el dia 12 de Mayo último en el Real Sitio de Aranjuez, á los 78 años menos 22 dias de edad, y á los 49 de su carrera de togado, despues de llegar á ser el mas antiguo ministro de esta clase en España y las Indias.

Nació en la villa de Calcena, reino de Aragon, á 4 de Junio de 1749, y aplicado á la carrera de las letras, fue uno de los que mas se distinguieron en la universidad de Zaragoza por sus talentos: recibió allí el grado de doctor en ambos derechos, y en la edad de 20 años cumplidos ya hizo una brillante oposicion á la canongía doctoral de aquella santa iglesia, de cuyas resultas el M. R. Arzobispo que habia entonces le confirió una beca en el célebre colegio de S. Clemente de los españoles, en Bolonia, donde permaneció seis años dando pruebas de su juicioso y fecundo ingenio, así en el cumplimiento de los deberes de aquel instituto, como en el servicio de una cátedra de Cánones que le confió el senado de Bolonia. Restituido á España en 1778 le agració el Sr. Rey D. Carlos III (q. e. p. g.) con una plaza de Alcalde del Crimen de la chancillería de Granada, y al cabo de siete años pasó á Oidor en el mismo tribunal, encargándole á muy poco el gobierno de aquellas salas del Crimen, que mantuvo sin interrupcion por ocho años; durante este período dió mucho á conocer su inflexibilidad y firmeza de caracter en las áridas comisiones que se le confiaron: una de ellas fue nombrarle Subdelegado general de rentas del reino de Granada, con facultad de proceder por sí solo contra toda clase de empleados; debiéndose á sus conocimientos y zelo el aumento de algunos millones á favor de la Real Hacienda, en la visita que hizo de las aduanas y oficinas de Málaga y Velez-Málaga; de lo que informado S. M., no solamente aprobó las reformas que hizo este magistrado, sino que le concedió en recompensa los honores del Consejo de Hacienda. Lo mismo sucedió en otra comision de no menos importancia que en el año de 1792 le confió S. M. exclusivamente, para hacer una leva y recoger los vagos y mal entretenidos en el distrito de aquella chancillería, pues amaestrado ya como lo estaba en la práctica forense criminal, consultó un plan que S. M. aprobó, segun el que, sin dejar de oír á ningun quejoso, en solos cuatro meses destinó mas de 80 hombres al servicio de las armas, lo que causó tanta impresion en las Andalucías, que el nombre solo de este magistrado infundia terror á los delincuentes. A los 18 años de togado vino á Madrid de Alcalde de Casa y Corte, donde bien pronto se hizo tambien muy célebre, manifestando los mismos principios de integridad, pureza y rectitud, ya en la comision de vagos suprimida, que volvió á restablecerse por nombramiento especial de S. M. para que la sirviese, ya en el encargo que se le hizo de cuidar por muchos meses del abasto del pan y del Real pósito en tiempo de carestía. Tales eran los cuidados que tenia sobre sí, cuando en el año de 1805 fue promovido á Ministro del Consejo Supremo de la Guerra, donde se le confiaron tambien encargos de mucha gravedad; y allí permaneció hasta el año de 1807 que se le dió plaza en el Consejo de Castilla, nombrándole al mismo tiempo Superintendente general de Policía, en cuyo escabroso destino, y mucho mas entonces, se condujo sin tener choques ni tropiezos con nadie. Llegados los trastornos de 1808 y abolida la superintendencia de Policía por S. M. reinante en su advenimiento al Trono, le nombró el Consejo de Castilla para el secuestro y embargo de bienes de D. Manuel Godoy, y para las prisiones de varios secuaces suyos; y en esta ocupacion se hallaba cuando se apoderó del Gobierno del reino el duque de Berg, Murat. En aquella fatal y peligrosa época hace todo el elogio de su conducta el saber que fue compañero del Excmo. Señor Principe de Castelfranco, uno de los proscritos por Napoleón, en los riesgos y compromisos que tuvieron, y de que afortunadamente se libraron, triunfando al fin la lealtad de ambos de las intrigas mas atroces que suelen ser comunes en tiempos de revolucion.

Restablecido el Gobierno legítimo de S. M. bajo los auspicios del Consejo de Castilla, este supremo tribunal le honró encargándole el embargo y secuestro de los bienes de los españoles fugados con el Rey intruso, las intervenciones de las casas de Frias y Campoalange, la correspondencia con las Juntas Provinciales, y la circular del manifiesto dado por el mismo Consejo en

